



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO CON GARAMTIA REAL
DEMANDANTE	HECTOR HERNANDO GOMEZ DUQUE LUIS BERLAIDE GOMEZ JOSE IGNACIO GOMEZ JORGE MARIO GOMEZ ARISTIZABAL
DEMANDADO	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.
RADICADO	050013103 009 -2018-00274-00
ASUNTO	ADICIONA AUTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

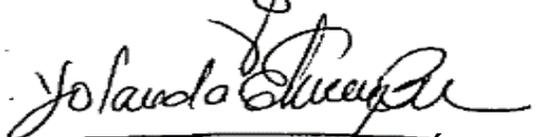
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En auto de la fecha, se dispuso remitir el expediente para ante el liquidador par lo de su competencia, sin embargo, se omitió por esta agencia judicial, dejara a disposición del mismo, los bienes sometidos a medida cautelar.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto del 8 de febrero de 2021 (Archivo 04), con el siguiente numeral:

TERCERO: Dejar a disposición del liquidador, la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula N° 001-239489. Comuníquesele a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04c8691d71a3f31517c29bd6c26ae5974235dbc28de1d478c595b515a33b0c8**

Documento generado en 08/02/2021 05:12:37 PM